Figury Ing geometronillo, C. of Ownerd

Marta seccion

Cuartet, de la Guardia civil de esta

de Jefes, para enajenar las ai-

# Numero 1262 ins once, se celebrara en la



### capital, subasta pública ante la fundas ocupadas por la fuerza de esta

Las leyes obligaran en la Peninsnia, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias. no se serviran sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 ° Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran p-svio abono, con arregio à la siguiente

Tarifa de inserciones

De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0:50 0'40 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100.

0.30

Con arreglo à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias; del Estade de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

# Opening PARTE OFICIAL.

Agente ejecuti<del>vo p</del>ara la reglial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Hagosabers Que por el expediene S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» niim. 176 de 24 Junio.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ash la minetaline obnedici of

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccón general, ha tenido à bien aprobar el adjunto pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de una red telefónica en El Llano del Beal, provincia de Murcia, disponiendo al propio tiempo que con arreglo à dicho pliego, se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta para la adjudicación del mencionado servicio, la estandeles els ad em ne

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégraf s.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à pública subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en El Llano del Beal provincia de Murcia. -todo de trescientos se-

### CONDICIONES GENERALES

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicacion en la "Gaceta de Madrid" de este pliego de condiciones, en el Gobierno civil de la provincia de Murcia ó en el Registro de la Dirección general de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, en Madrid, hasta las trece del dia en que termine el plazo senalado, o del siguiente si este fuera festivo, con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 27 de Febrero de 1852, por la que debe regirse la subasta. le ne ne sul

2.ª A los cinco días de terminado el plazo para la admisión de pliegos ó al siguiente si éste fuera festivo, à las doce, ante el Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos ó funcionario que el mismo designe, se l

procederá en el local de esta Dirección general á la apertura de los plieges presentados, con asistencia dei Jefe de la segunda Sección, del Jefe del Negociado noveno y de un Notario que levantará el acta correspondiente.

3.ª En el dia y hora señalados en la condición anterior, se empezará leyendo el anuncio de la subasta, con su pliego de condiciones y la Instrucción citada en la condición 1.ª

Antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores ó representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto.

Se procederá a abrir-los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallen substancialmente conformes con el modelo de proposición, así como los que excedan del tipo de subasta y los que no estén garantidos con un resguardo de depósito provisional de quinientas pesetas.

4.ª Terminado el acto de la subasta, se devolverán à los licitadores à quienes no se hubieran adjudicado el servicio los resguardos correspondientes à sus depósitos provisionales para tomar parte en en la misma, reteniendose el del autor de la proposición declarada más ventajosa, hasta que tenga lugar la formalización del contrato.

5.ª Queda reservada al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernación la facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo en cuenta el mejor servicio público, sin cuya aprobación no constituirá dicho remate obligación alguna para el Estado.

En el término de treinta días, à contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la concesión definitiva del servicio, deberá aquél depositar 1.000 pesetas como fianza necesaria en la Caja general de Depósitos á disposición de la Dirección general de Telégrafos para responder de la explotación de la red, y en el mismo plazo otorgará en Madrid la correspondiente escritura pública de contrato, de la que se remitirán dos copias á la Dirección general de Telégrafos, recogiendo, el resguardo provisional de 500 pesetas, una vez otorgada la escrtura.

7.ª Los gastos que ocasione el otogamiento y copias de la escritura de contrato, así como los del acta de subasta, y los de anuncios en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia de Murcia, serán de

cuenta del contratista, sin cuyo previo pago no podrá efectuar el con-

8.ª A los sesenta dias de otorgar dicha escritura, deberán comenzarse los trabajos de construcción, y á los sesenta dias de empezarlos deberá el concesionario tener instalada la estación Central y las de abonados que lo solicitaran treinta días antes de terminar este segundo plazo.

9.ª Todos los materiales que hayan de emplearse serán reconocidos por el funcionario que designe la Dirección general, conforme à lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento vigente de 9 de Julio de

10. El concesionario satisfará al Estado, como derecho de regalia y en el concepto de inspección del servicio, un canon equivalente al 10 por 100 de la recaudación total que

haga por todos conceptos. 11. El plazo máximo de explotación será el de veinte años, y la subasta versará sobre la disminución de dicho plazo. La zona de explotación estará limitada en el lado contiguo á la red de Cartagena, no pudiendo penetrar en la zona de 10 kilómetros concedida á ésta.

12. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición.

Me obligo à instalar en El Llano del Beal, provincia de Murcia, una red telefónica, con entera sujeción à las disposiciones del Reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico, modificado y puesto en vigor por Real decreto de 19 de Enero de 1904, y á las condiciones particulares insertas en la «Gaceta de Madrid» de....., comprometiéndome à explotarla durante el plazo de..... años, de conformidad con las prescripciones citadas. Para garantia de esta proposición presento el adjunto (ó tengo presentado el correspondiente resguardo), que acredita haber consignado en la ciudad de..... la cantidad de 500 pesetas.

También se acompaña el cuadro de tarifas para la explotación de la red.

### (Fecha y firma.)

El cambio por otra de cualquier palabra del modelo ó su omisión, con tal que no altere su sentido, no será causa para desechar la proposición.

Las cantidades deberán consignarse todas en letra, no siendo admisibles enmiendas ni raspaduras que no se hallen debidamente sal-I vadas.

13. El concesionario quedará obligado à cumplir todas las prescripciones de este pliego y las disposiciones del Reglamento antes citado, con sujeción al cual se hace la concesión, quedando sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre la rescisión, entendiéndose que reuuncia al fuero de su domicilio para el caso de que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo à las disposiciones vigentes.

14. Sirve de base para esta subasta el proyecto presentado por D. Enrique Burgos Baldoba, que lo valora, de acuerdo con la Administración, en 500 pesetas.

15. El autor del proyecto tendrá el derecho de tanteo sobre la proposición más beneficiosa que se presente, siendo preferido para la adjudicación con sólo aceptar el mismo tipo de dicha proposición más ventajosa, y únicamente en el caso de no aceptar dicho tipo, recaerá la adjudicación en el otro licitador, quien deberá abonar al autor del proyecto las quinientas pesetas en que está valorado este. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, debe hacerse representar el autor del proyecto en el acto de la subasta, entendiéndose su ausencia ó la falta de representación legal como renuncia de aquel derecho.

### CONDICIONES FACULTATIVAS

Sevendon and her builds abler

16. Los materiales que se empleen se sujetarán á las condiciones siguientes:

Apoyos.—Consistirán en postes de las condiciones reglamentarias exigidas para el servicio de telégrafos y palomillas de madera ó hierro, ó de ambas cosas combinadas, debiendo tener la suficiente resistencia para soportar en buenas condiciones el número de hilos que deben montarse. Balas zong seel st. Lon

Aisladores.—Serán de porcelana barnizada y doble zona, ó de los sistemas Basanta ó Herrero, con soportes de hierro galvanizado, reuniendo las condiciones de aislamiento que se exigen para el ser-

vicio telegráfico. nientrong niel day Conductores. - Para el interior de las poblaciones serán de hilo de bronce de 11/10 de milimetro de diametro, con resistencia eléctrica que no exceda de 54 ohmios por kilometro, y mecánica que no baje de 70 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

En las afueras de poblaciones podrá emplearse hilo de acero ó de hierro de 2 milímetros, galvanizado.

Aparatos.—Los cuadros serán de sistema Ericsson ó de anuncia-dores Jack-Knives, construídos con todos los perfeccionamientos modernos.

Los micrófonos y teléfonos serán del sistema Ericsson y Adder ú otros que reunan iguales ó superiores condiciones.

Pilas.—Serán de iguales ó superiores condiciones que las de Leclanché.

17. La red se establecerá con una sola Central en el pueblo de El Llano del Beal, y à ella rcudirán todas las líneas de abonados que no disten más de tres kilómetros, y cuantas estime conveniente el concesionario de las comprendidas en el primero y segundo extrarradio, de acuerdo con el Delegado de la Administración.

Madrid 17 de Junio de 1904.= El Director general, Rendueles.= Aprobado, S. Guerra.

(«Gaceta» num. 174 de 22 Junio.)

phigado a empphis todas las pres-

Segunda sección.

### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

a concesión, quedando sometido a

que paedan suscitarse sobre la in-

Número 1.256.

tellycacial cumplimiento y efectos.

114. INSPECCIÓN DE MONTES

gue les elecutivaments con arregio a las

que mosición más beneficiosa: que se

la imismo tipo, de dicha proposición

disposiciones vigenies,

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE de la composição de

valorer, de acuerdo con la Adminis-

in y fración, en 500 pesetas, en 100 de la la prima de la prima de la prima de la prima de la pro-

### presente, siendo preferido para la olo- adjudicación. oto munh Anceptar el

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, ante el Alcalde de Cieza y en el sitio de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de leñas de monte bajo, en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el actual año forestal que terminará en 30 de Septiembre próximo, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto que será autorizado por Notario.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Cieza, por medio de edictos,
en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos
de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina
en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del
pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 8 de Diciembre
próximo pasado.

Lo que se anuncia para conoci-

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Cieza, y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 20 de Junio de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés.

Nombre dell monte.	Pertenencia:	Término munici-	Limites del Filio del Front de Francisco de Concentra de Francisco de Concentra de Francisco de Concentra de Francisco de	Cantidad in de Service	Tasación Canter Tasación Canter Serios Consideras Canter Serios Canter S	Tiempo que se concede para rificar el aprovechamiento.	A Ve.	la y hora de la subasta.
	Pueblo. surprise to the party of the party o	Ciestal Beiling de le	N. rio Segura; E. Barranco Nuevo; S. término de Abarán, y O. término de Abarán, y O. término de Ricote.		debera et ei kala la est	El tiempo que resta del corriente año forestal.	4 de Juliosa	t à las once de la mañana.
Solana y Umbria del Cabezo del As- no, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua Amarga y Lo- mas de la Rambla.	ención alguna para el dis- gación alguna para el dis- desde la fecha 🔁 que se ue al adjudication da con- dinitiva del servicio, delic-	hash que tenga lugar la ción del contrato.  eda reservada al Excelen- Ministro de la Goberna- cultad de apreba cultad de apreba cultad de apreba cultad se apreba cultad ou publico, sin cuyuta servicio público, sin cuyuta	N. término de Hellin y monte La Melera; E. Cabezo del Andaluz por la Rambla del Agua Amarga hasta el Solar; S. Brazo de la Bruja, camino de Agua Amarga hasta el Canalizo del Gato, y O. dicho Canalizo por la Solana hasta el mojón de la cuspide del Cabezo del Asno.	s abritse los plicados pre- padran sus autores o re- ces manifestar Os dudas ofrezesa o pocmilas ex- samenesarias, emunteli- que una, ca aburto al pre-	el digit y hora segulados ficion anterior se empe- ido el actuació de 22 da subas- pliego de com <b>8</b> ciónes y ción altada, en la condi-	in the local decision can be not need to service of templianes en local decision classe at the service at local decision classe at the local decision decision classes at the secured a secure decision never of the local decision and the local decision and a secure decision never of the local decision and the local decisi	PRECIO DE S  ana.  PRECIO DE S  ana.  Posta de reason de reason  post-  A los a vantamientos, na  A DARRIES (STRAUL)  Cartagens (natro) fer	· Id.

Cuarta sección.

Número 1.262.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

### Anuncio.

El día 1.º del próximo Julio á las once, se celebrará en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, subasta pública ante la Junta de Jefes, para enajenar las armas ocupadas por la fuerza de esta Comandancia, en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Murcia 24 de Junio de 1904.=El primer Jefe accidental, Gaspar Ronda Benimeli.

### Quinta sección.

can arreste a so dispuesto en la fi. o. de sente belles sentes de la Provincia Provinc

Anuncio de subasta de fincas.

Don Mariano Valiente Melgarejo, Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos por derechos reales.

let leb

Hago saber: Que por el expediente de apremio individual que instruyo contra la Testamentaria de D. Joaquín Ayuste Ramirez, con fecha 14 del actual, he dictado la siguiente

### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Testamentaria de D. Joaquin Ayuste, el importe de sus descubiertos ni podido realizarse los mismos en los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa embargo, cuyo acto se verificará á los quince dias siguientes al en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial à las once de su mañana en esta Agencia, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 2, para lo cual remitanse los necesarios ejemplares al arriendo de contribuciones, uniendo uno á este expediente y hecho notifiquese al deudor la fecha en que ha de celebrarse el acto, como dispone el art. 95 de la mencionada instrucción en instrucción e entes Dios guarde a 1, L mu-

the starts with the start of th

Testamentaria de D. Joa-161192 101 quin Ayuste.—Santome-161099110 ra.

Una casa situada en el partido de Santomera, calle de San Antonio, número uno, compuesta de un sólo piso, hoy de dos y corral, con la superficie de todo de trescientos sesenta y ocho metros y cuarenta y cinco decimetros cuadrados; que linda por la derecha saliendo ó sea Mediodía con otra de Miguel López Capel, de Francisco Garcia, de Manuel Villaescusa y de José López; por la izquierda o Norte calle de San Antonio, y por la espalda ó Poniente con la nombrada de Zarandona. 506 66

de 1904.-El

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, á la hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

2.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por es-

pacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

3.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de su-

basta. 5.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

6.º Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro

público; y 7.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 14 de Junio de 1904.-El Agente ejecutivo, Mariano Valiente.

#### Número 1.228.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Mariano Valiente Melgarejo, Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos por Derechos reales à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Carmen Vivancos Avilés, con fecha 14 del actual, he dictado la siguiente

Col III Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D.ª Carmen Vivancos Avilés, el importe de sus descubiertos ni podido realizarse los mismos en los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca embargo, cuyo acto se verificará a los quince dias siguientes al en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial, à las diez de su mañana, en esta Agencia, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 2, para lo cual remitanse los necesarios ejemplares al Arriendo de Contribuciones, uniendo uno a este expediente, y hecho notifiquese al deudor la fecha en que ha de tos. celebrarse el acto, como dispone el l articulo 95 de la mencionada instrucción.

Pts. Cts.

D. Carmen Vivancos Avilés.—Esparragal.

En el partido del Esparragal, con riego de la acequia de Petarques, un trozo de tierra riego moreral; que linda Levante esta Testamentaria; Mediodia acequia de su riego; Poniente Julian González Avilés, y Norte Herederos de D. José Maria Esbry, su cabida cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiareas, igual à cinco tahullas, ca-. . 1333 32 torce brazas. .

Esta finca la adquirió por herencia à la defunción de D. Florentino González Fructuoso, ocurrida en 22 de Octubre de 1883, sin que conste la inscripción en el Registro.

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

2.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

3.º Que los titulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estaran de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplira su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, again and A

4.º Que serà requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del deposito constituido y precio de la adjuy comprobar las exencionesionosis

96.º Que si el rematante se negara a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresara en las arcas del Tesoro putermina el art. 69 del reglayaçosilo

: 7.9 Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causas habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 14 de Junio de 1904. El Agente ejecutivo, Mariano Va-Hienteronoutracon Angaroan

DE MOLINA

### Sexta sección.

Número 1.073.

### SOUTH THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PART dades mineras v particula, DE CARTAGENA

Año natural de 1904.—Mes de Mayo.

Distribución de fondos por capitulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Los anuncios á peticien de parte no se insertaren	Inmediate	ligatorios ago. Dife rible	Gastos de carác- ter volunta- rio.	TOTAL
en este periódico oficial sin el previolUTGAO de su ini	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas./	

Gastos del Ayuntamiento.

Sueldos de empleados. .

FICIAL		W. C.		3
lentantegildo kotrañ essesak) ogag sh En mann		ligatorios ago.	Gastos de carác-	TOTAL
Artical single statement of the statemen	Inmedia:	Diferible	volunte- rio.	- TOT MI
Pesetus Pesetus Pesetus	Pesetas.	Pesetas.	Fesetas.	Pesteas.
» Sellos de correos y efectos tim		7\0,1tm	1970	
<ul> <li>Sellos de correos y electos tillibrados.</li> <li>Material de escritorio.</li> <li>Material de Secretaría y Contaduría</li> </ul>		1)		
» Manutención caballo alguaciles	1		nich a som	COST S
<ul> <li>citadores</li></ul>		emetros. Jerums pol	etans û en etans û en	
<ul><li>Elecciones.</li><li>Suscripciones.</li></ul>		Jiospital	150 50	
<ul> <li>» Agenté en Madrid.</li> <li>» Gratificación Oficial 1.º</li> <li>» Conservación y reparación de la</li> </ul>		onsigi	icos y soni dola look ingonen	ers'll ke
Casa Ayuntamiento.  Mobiliario Casa Consistorial.  Comisiones.	, stenda	157 »	) ob inth 	paolija a M
<ul> <li>» Amillaramientos.</li> <li>» Dotación al Profesor de música.</li> <li>» Subvención á la banda.</li> </ul>		17 CATES		
<ul> <li>» Quintas.</li> <li>» Valuación de la riqueza terri-</li> </ul>	500 »	antiu.	onal de co	
torial.  Equipo de porteros.  Gastos menores y de representación.				mol.
<ul> <li>Junta pericial.</li> <li>Alquiler edificio Casa Consistorial.</li> </ul>	500 »		ida Menareni Marte etrac	1511. 1 1511 4
<ul> <li>Libros para el Registro civil.</li> <li>Juzgados y telégrafos</li> </ul>	110 U E0			
CAPITULO II	-1111101118		apar gamo do , puntana	e io i
Policía de seguridad.		istig v kolu uristiko kir		and his
» Guardia municipal	ol. daminus		elistade. Gus y emp	iae) « (50 A. 5,8
<ul> <li>de 1.000 pesetas.</li> <li>Veredas y extraordinarios.</li> <li>Personal y material de la briga-</li> </ul>		b initan	, unida	13 7195] - «
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.	001 01		enierus.	
<ul> <li>Alquiler edificio inspección.</li> <li>Socorros de incendios y salvamentos.</li> </ul>		HF GIR	200 »	
<ul> <li>» Seguro de incendios</li> <li>» Alcaldía y Tenencias</li> <li>» Alquiler edificios de la Guar-</li> </ul>		on otroge		
dia civil.		150 m	el del par o <del>s care</del> uta	A COUNTY OF A PARTY OF THE PART
CAPITULO III		esys galet	ab Isamo	got) . Li
Policía urbana y rural.		1117 O.M.		
Caladayaa da naliafa	1093 20			

1083 29

3487 72

75 >

101 25

898 32

1487 49

interest.

wellersonal vanateliar de incultes...

-noun and 50 maly a 150 per and as

ZI OTUPEA

301 32 echelmoleusu verobalichet.

Conista PACIFICALIA Strings

Subvenciones y compromisos va

468,71 2015 Jean v 29110 ioning

Adequision de palagrando

Congregación, de 10s 4 Santós.

-Expropriation of the

at company on the manner.

. Peneroneus.

Sepring Corrections.

2011

The Health of the State of the

2801°48" ( and ) Add ( and ) ( and ) ( and )

*	Celadores de policía
*	
*	
*	Fabrica de gas (primer trimes-
	tre)
*	
>>	Materiai de alumbrado y aceite.
*	Gastos generales
*	
>>	TT 1 1 1 1 - 1 - P - 1
<b>»</b>	D I dol honnido
>>	Market Marchallandon
**************************************	Equipo y vestuario para los mis-
	mos
>>	Haberes de los dependientes de
	policía urbana
×	
*	
×	TT-1 Jal atau zz maamaa da
The second second	

limpieza. . Herramientas y útiles para los mismos. . Personal do jardines...

Mataderos. . Dotación del Inspector de carnes

### CAPITULO IV

Instrucción pública.

Escuela elemental de industrias Personal escuelas graduadas. Material escuelas de adultos y graduados. Gratificación profesores. . . Alquiler edificios escuelas públicas. . . . . .

Escuelas de párvulos y adultos. Adquisición de premios. . Subvenciones.

Archivel ... Creditos recoupendos. Ditigios. . Indendmixaciones. Lie Transformation

Comision de Busanches

sommenos ab otasimicados de consumos.

19217 09.

Poravion al Capellandel 935 60 ROTALS ES SOUTAMILIA DE Casa-charlef de la Cuar 353 99 Contingente provincial. « 606 . Duning of description i 1595 Petro del orolline religiola. 429 13

Correos y Relegitation. 3179 14 8480 35 Intereses de macropalones...

Pts.

4				, i	BOLETIN
Articulos	de pague. de curac-		ligatorios ago.	Gastes de carác - ter	TOTAL
ilos.	- etaulov eldizetici etaileenu	Inmediato	Diferible	volunta- rio.	— He
.040	Posetus Pesetus, Pasetas Past	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
	CAPITULO V				
	Beneficencia.	os tun.	ens v efect	ados.	nd br
			ecretaria y		tell 🔻
*	Casa de Misericordia	6250 » 154 »	caballo alg	ntención tadores	
*	Socorros domiciliarios		liario.	tos y mob	s Efec
* *	Vacunaciones	3495 75		ripciones. nte en Mac	* Sus
» =	Personal de higiene	1473 69	)ficial 1.° y reparacio	lificación ( servación	* Gral
*	Hospital de Caridad y tienda Asilo.	i dir	a Consisto		dol/. «
	CAPITULO VI		tos.	ilaramien Haramien	mr «
	Obras públicas.	A THE STATE		vención á l	* Sub
*	Personal de caminos	1580 »	1964 97	atas. nación de rial	leff a.
» *	Carretera de la Aljorra		1204 57 18708 188 7 de l'e	100 9h 001	Upd
*	Arreglo de calles.  Entretenimiento de edificios.  Matadero.			elén. Gunericial	63 11111. *
*	Fuentes y cañerías		oio Casa Co	i R	19 .
<b>»</b>	Adoquinado de calles á los con- tratistas.	7 7141	Registro (	os para el	idicl· « gxirl. «
*	Personal y reparación de adoqui- nado		2792 20		
» *	Alcantarillas		ITULO III		
*	Conservación de cañerias y ma- nantiales		le segeorida		
*	Contratista de adoquinado		n sobseign		5B2 4
*	tración		etas. raordinari	ize veche	* Ver
	públicas	1660 39	terial de la beros.	s de Bom	b Fer
1			nario de la cio inspecci	nalcipal.	10038 61
	a UK		ncendios v	orros de i	soci
	Corrección pública.		endios nencias	uro de inc ildía v Te	» Seg
*	Personal del depósito municipal Cárcel del partido del	2581 14	icios de la	uiler edit a civil.	plA *
CO. Salarina and Co. Salarina and Co.	Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				1
<b>»</b>			III O.IUT	MAJ	2546 51
	CAPITULO VIII		m <u>i li mino</u> :	m momo.1	
	Montes.		oolicía	idores de j ienterios.	
	Personal y material de montes.	W	us (primer	, iohalo.	dal. «
*	Deslinde y amojonamiento Aprovechamientos comunales 20 por 100 del valor de los mon-			e) (9) mbrado	old «
*	tes		SENSON CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	tos gener	eaf) -e-
	CAPITULO IX	0/	in fontaner	ier del ped	BH . « Y
	Cargas.	133	aterial del de caballer dario para	neigneign	eM «
» *	Congregación de los 4 Santos		ibasgish so		í - l
» »	20 por 100 de propios			olicia urb imales dai	
» »	Jubilados y pensionistas	2812 59 ob 29000		ircados fi p	91/. *
» »	Adquisición de palmas. Subvenciones y compromisos va-	eol etsc		mpieta Famienta	
*	rios			nismos. rsonal do j	" Pe
» »	Comisión de ensanche	2852 73 45927 45		tación del	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
	Blanqueo anual de la Aldea del Archivel.		71 OJUTE	11	
» »	Créditos reconocidos	70	riding mitte		
*	Letrado Consultor. Dotación al Capellán del Santua-	333 33			
*	Suministros al ejército.	nadas, ,	ental de in uelas gradi	rsonal esc	· Pe
» ».	Casa-cuartel de la Guardia civil. Contingente provincial.	<b>-</b> 000	nelas de a	anhenhero	
*	Contribución y descuento  Alquiler edificio del Colegio  Correces y Tológrafos	658 57	profesores icios escuel	acineacion qualer edit cas.	11. 4
*	Correos y Telégrafos		parvulos y de premios	cuetas de	eE «
	Auxiliar del Registro eivil.	83 38		bvencione	

Gastos obligatorios de pago. de carac- Bioder a L Carinen Vivancos Avi-II coluyolanta-sii() -Inmediate Diferible rio ies. - Espairagal. En el partido del Esparraincacione supletoria en su caso, esgal, con riego de la ace-Pesetas. Pesetas. Pesetas. Pesetas. quia de Petarques, un due sin poder exigir otros, y si se Subvención Escuela de párvulos coreciese de ellos se suplirá su falta Premio por expendición de céand a formula que, prescribe la regla dulas personales. del act. 12 del reglamento de la Obras de decorado en los Juzga-Brigostogill vol 2000 » go: Pomente Julian Gotsob the fone sera requisito indispen-» Contribuciones de propios y pe) able para tomar parte en el acto, sasiya medidasa ob sousbon. que los interesados depositen pre-» Cupo de consumos para la Hasiamente en la mesa de la presicuenta y seis areas palenta de de la cuenta y dos central asenda.

Peatones dos central asenda esta per la cinco talidad de la -164 ») Oqij [9]) O(1] 10q 619 (ii)49] 18 1711 Bue 18 obligación del rematorce brazas. tante es de entregar en el acto la di-Esta finca la adquirió per herenserencia entre el importe del depó-Obras de nueva construcción. sito constituido y precio de la adju-Gonzalez Fructuoso, ocurrida en 22 Obras de nueva construcción 6.º Que si el rematante se nega-12000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 »

1000 » Casa Consistorial. and Arreglo de paseos. - m Obras de la plaza de España. Escuela superior de industria. Obras reparación nuevo gobier-- 90 ob oti2493060 to atand out of ece-2." Que si en el espacio de una und and makerig standers is 26906,19 horn después de abierta la subasta dores (esu causa-habientes v. los no se pretxioutique con posacreedores hipotecarios en su caso. turas que cubran las dos terceras librar sus fineas, pagando el princi-Bartes de olimpnevistos estra pal, recargos; costas y demas gaspor terminada la primera licitación Unico. Imprevistos, beami obnerides 28 80 et en oinnt en 11 mar 28 80 cio de media QLUTULO XII aporte del pri-Loenle ejecutivo, Mariano Valiente. beheiner de Resultas. Onit ovitim Sec. 1 organist 528 Jon Mariano Valiente Melgarejo, 6312698 ejecutivo para la realiza- la realiza- la realiza- la realización de los describientos por De- | sur poder exigir olicos, y si se car Cartagena 11 de Mayo de 1904.=El Alcalde. Tomás Manzanares.=El Contador, Antonio Ripolla estre supramot al Hago saben Que en el expedien-Número 1.249. Blasselogi H -ani sup Amunclosimongash si ." One sera requisito indispen-ALCALDIA CONSTITUCIONAL grave courts 1). Carmen Vivances REAL ORDEN que los intekararanomiaditen previamente en la mesa de la presiden-

los mozos à que corresponda seri alistados para el reemplazo del próximo año 1905, y tengan que alegar y comprobar las exenciones de ausencias en ignorado paradero de padres o hermanos, acudirán á la Secretaria de este Ayuntamiento para incoar expediente como determina el art. 69 del reglamentopara la ejecución de la vigente ley; de no hacer uso de este derecho, les pararà el perjuicio consiguiente. Moratalla 14 de Junio de 1904. El Alcalde, Elias Martinez. en a unidil

oal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 1.205.1 oranin' e 1904. El Agente ejecutivo, Mariano Va-ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

### Consumos.

Don Pedro José Vicente Bernal, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminados los expedientes de senalamiento de dor civil de la provincia, y cuotas para hacer efectivos los cu-pos de consumos, correspondien- pago adelantado de su imtes à la zona del extrarradio de esta villa que comprende el campo! de la misma, en los años 1901, 1902, 1903 y 1904, quedan expuestos al público por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Molina-15 de Junio de 1904.—Pedro José Vicente.

-Duranteb todorelikoresente mes, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

dor D.\* Carmen Vivancos Aviles, el Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases v ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernaporte.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tiv. de J. Hernández Guijarro.